

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 5 de setiembre de 1885.

NUMERO 179.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

ERRATA.

En el presupuesto de egresos publicado ayer en este Diario, en la página 752, línea 2ª, en vez de 15 guardas á \$22-00 cju, léase á \$25-00 cju.

CALENDARIO.

Setiembre de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Vier. 4.—Santa Rosalía, virgen; santa Rosa de Viterbo, virgen; santa Cándida. Del Antiguo Testamento: Moisés, legislador y profeta.

15º Aniversario: proclamación de la República Francesa, por Jules Grévy.

Sábado 5. San Lorenzo Justiniano, obispo y confesor; San Victorino obispo, mártir; San Rómulo, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Autógrafa.

Secretaría del Congreso.

Sesión.

Secretaría de Gobernación.

Oficios.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Oficios.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

AUTOGRAFA.

DOMINGO SANTA MARÍA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

A. S. B. el Presidente de la República de Costa-Rica.

Grande y buen amigo:

Por la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada en San José el día diez y siete de marzo último, me he impuesto de que, á consecuencia del inesperado y

lamentable fallecimiento del Señor General Presidente de Costa-Rica, Don Próspero Fernández, acaecida el doce del mismo mes, Vuestra Excelencia ha asumido, con igual fecha, el mando supremo civil y militar de esa República, conforme á lo que dispone el inciso 8º del artículo 73 de la Constitución.

Junto con transmitir á Vuestra Excelencia la expresión de la sincera condolencia con que mi Gobierno ha visto la prematura muerte del Excelentísimo Señor Fernández, me complazco en asegurarle que siempre encontrarán en mi Gobierno la más decidida y eficaz correspondencia los elevados propósitos de Vuestra Excelencia, en pro del mantenimiento de las buenas relaciones que felizmente ligan á Chile con esa Nación.

Hago votos por la prosperidad y ventura del pueblo de Costa-Rica y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, á quien ruego á Dios tenga en su santa y digna guarda.

Dada en Santiago de Chile, á los veintiséis días del mes de mardel año de N. S. mil ochocientos ochenta y cinco.

DOMINGO SANTA MARÍA.

A. VERGARA ALBANO.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

SESIÓN 10ª extraordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional á las doce del día lunes treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Carazo, Esquivel, Sáenz, Alfaro, Sibaja, Fonseca, Barquero, Soto, García, Oreamuno R. Oreamuno D., Brenes, Dávila, Ulloa F. P., Víquez, Rivera, Castro L., Segreda, Ulloa G. y Castro J. A.

Art. 1º—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º—El Representante Esquivel pidió la revisión del artículo 5º del acta anterior, á reserva de presentar en la sesión siguiente algunas enmiendas que juzga necesario introducir en la parte sustantiva del acuerdo que recayó sobre la consulta del Supremo Tribunal de Justicia, referente á que se interpreten las disposiciones constitucionales relativas á la enajenación de los bienes del Estado. Discutida la moción anterior, fué aprobada, quedando, en consecuencia, acordada la revisión, con

calidad de considerar las reformas propuestas, en la sesión siguiente.

Art. 3º—Se discurrió por segunda vez el dictamen presentado por la Comisión respectiva, sobre la proposición de varios Diputados, referente á que se reformen algunas disposiciones de la Carta constitucional. Concluido el debate, se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Art. 4º—Discutido por segunda vez el proyecto de ley presentado por la Comisión de agricultura y fomento, con el objeto de que se autorice al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad necesaria en el planteamiento de un Instituto de enseñanza agronómica, se señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Art. 5º—Se pusieron por segunda vez en discusión los dos proyectos de ley propuestos por la Comisión de instrucción pública, con el fin de que se aprueben los actos del Poder Ejecutivo, comprendidos en la Memoria del mismo ramo, y se autorice al mismo Poder para dictar las medidas que crea conducentes al desarrollo y progreso de la enseñanza pública, y hacer las erogaciones que la naturaleza de dichas medidas demande. Terminado el debate, se señaló para el tercero la sesión del día de mañana.

Art. 6º—Se dió lectura al nuevo dictamen emitido por la Comisión de hacienda, sobre la solicitud presentada por el Licenciado Don León Fernández, apoderado de la casa Medina & Cª de París, en demanda de una cantidad que dicha casa reclama de la Nación. Sometido el dictamen expresado al debate respectivo, el Representante Ulloa G., de acuerdo con la opinión del Diputado Esquivel, propuso se deseché la parte resolutive del mismo dictamen, á fin de que se reforme en los términos siguientes: "El Congreso &. Examinados los documentos relativos al reclamo que la casa Medina & Cª de París hace al Gobierno de esta República, y la exposición que el Poder Ejecutivo acompaña con el objeto de que se le autorice para pagar el monto del reclamo ó dictar la resolución que corresponda; y considerando: que los documentos presentados no dan la luz suficiente para resolver en asunto de tanta importancia; que no podría otorgarse la autorización que solicita el Poder Ejecutivo para pagar ó arreglar la deuda reclamada, mientras no se legalice con arre-

glo á las prescripciones del derecho, Acuerda: Devolver al Poder Ejecutivo los documentos de que se ha hecho relación, para que indique al reclamante que la Nación no reconoce la deuda referida mientras no se legitime ante los tribunales de Justicia, con arreglo á derecho.—Al Poder Ejecutivo.—Dado &. Puesta en discusión la moción anterior, después de varios debates en que tomaron parte los Representantes Sáenz, Fonseca, Rivera, Barquero, Dávila y Esquivel, se aprobó por unanimidad de votos, quedando, por el mismo hecho, modificada la parte resolutive del mismo dictamen, en los términos indicados por la moción.

El Representante Segreda se abstuvo de votar en este punto, por no tener conocimiento alguno de los antecedentes en que se funda esta reclamación, ni haber podido formar juicio consciente de la misma, á causa de sus últimas indisposiciones.

Art. 7º—Se prosiguió el debate de la moción consignada en el artículo 2º del acta anterior, y propuesta por el Diputado Sáenz, con el objeto de que se acuerde el retiro de las modificaciones propuestas por la Comisión respectiva al arancel de aduanas establecido en el artículo 238 del Código Fiscal, emitido por la Comisión Permanente el 8 de marzo último. Después de varios debates, se aprobó, quedando, por el mismo hecho, aprobada sin modificación la tarifa de que se ha hecho mérito.

En seguida, el Representante Segreda dijo que atendidas las alternativas á que está expuesto el arancel de aduanas, en razón de que puede aumentarse ó disminuirse con frecuencia el impuesto sobre importación ó exportación, según lo reclamen las circunstancias del país, propone se elimine del Código Fiscal la expresada tarifa, y se apruebe, en tal concepto, como ley separada del Código general de Hacienda, de que formaba parte. Se discutió la moción anterior, y después de algunos debates fué aprobada.

Siendo las dos de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

JN. M. CARAZO,

Presidente.

JUAN J. ULLOA G., JOSÉ A. CASTRO,

2º Secretario.

Pro-Secretario.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Nº 471.

Excmo. Sr. Secretario de Estado
en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela. Setiembre 3 de 1885.

Para el superior conocimiento de US^o Honorable, me hago el honor de participarle que con fecha 31 del mes próximo pasado, el Señor Jefe Político de la villa de Grecia me comunica que, á iniciativa del Señor Manuel Alvarez y por contribución voluntaria levantada entre los vecinos del barrio de Santa Gertrudis, de aquella jurisdicción, se ha construido un puente sobre el río "Achote," camino que conduce de aquel barrio á esta ciudad. El referido puente está construido de vigas y tabloncillos de roble, montado sobre bastiones, y su costo asciende á la suma de \$ 121-75.

De US^o Honorable muy atento servidor.

MAURILIO SOTO.

Nº 138.

Gobernación de la Provincia.—San José, 2 de setiembre de 1885.

Honorable Sr. Secretario de Estado
en el despacho de Gobernación.

El Señor Jefe Político del cantón de Desamparados, por nota número 167, fecha 1º del mes en curso, me dice lo siguiente:

"Para dar cumplimiento á lo ordenado por esa Gobernación, paso á verter el informe correspondiente al mes próximo pasado.—CAMINOS.—Se han refaccionado los caminos siguientes: desde la plaza de esta villa hasta el río María Aguilar, rellenando y componiendo los malos pasos que allí se habían formado, sin descuidar semanalmente esta misma operación. En el camino que conduce á Patarrá, de la misma manera. En el río de S. Miguel, lo mismo, y se está haciendo actualmente un tiro de macadam en toda forma, como de trescientas varas, en ese mismo barrio; lo mismo se está arreglando la plazuela de la Hermita que era una especie de barranco, rellenándose y nivelándose. En el barrio de San Juan de Dios, asistí la semana pasada á colocar la primer viga sobre el río Cañas, y trabajan con entusiasmo los otros días; ésta es de gran magnitud por que los bastiones que habían hecho se los había llevado el río, y en tal virtud, ha habido que hacerlos tan grandes que puedan tomar los paredones naturales, para salvar las dificultades del invierno y poder fabricar los bastiones correspondientes en el verano. Entre el barrio de San Rafael y San Juan de Dios, dedican su policía al camino real que conduce á esa capital, y todo lo que trabajan es en debida forma. Lo mismo se están refaccionando los caminos de el Rosario, Frailes y San Cristóbal. Los caminos que conducen hasta Santa María de Dota, en donde acabo de practicar la visita de esos pueblos, son magníficos pues no presentan en todos ellos ninguna dificultad para los transeuntes, pues aquella gente se dedica con mucho entusiasmo á la composición de ellos, lo cual me obligó á formarles una Junta itineraria en San Marcos, cuya Junta fué por nombramiento directo del pueblo.—No me parece por demás manifestar á Ud., en este informe, que habiendo encontrado entre los pueblos de Santa María y San Marcos ciertas rencillas ó zelos entre uno y otro pueblo, y comprendiendo los motivos que alegan, como San Marcos es la cabecera del cantón y hoy son dominados por Santa María, no es posible que de ninguna manera el pueblo de San Marcos quiera sujetarse á este nuevo orden de cosas, y

poseído de que esto toma cada día mayores proporciones personales, con ese motivo, reunido el quejoso pueblo de San Marcos, después de cinco horas de conferencia con dicho pueblo, logré tranquilizarlos con la formación de la referida Junta itineraria, y una promesa que les hice en la confianza que el Supremo Gobierno, atendiendo á las razones ántes expuestas, me dará su fallo, pues les ofrecí que el pueblo de San Marcos dependería directamente de su Agente de Policía, y no ya del de Santa María, puesto que ambos pueblos están bajo mi mando. Se ha limpiado perfectamente el panteón de esta villa, lo mismo que las ocho cuadras públicas, que son las cuatro que circulan la Iglesia y cuatro que circulan la plaza.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—He visitado todos los establecimientos de enseñanza del cantón: no hay mas edificios propios en todo éste, que son el del barrio de el Rosario donde no hay maestros. En el de San Marcos, aunque no se ha concluido, ya presta servicio, y en Santa María estará concluido en todo este año; y en todos los demás puntos sé que se trata de levantar sus correspondientes localidades, para lo cual me he dirigido á las Juntas de instrucción pública.—SALUBRIDAD PÚBLICA.—La es completa: no hay ninguna epidemia pronunciada; el número de defunciones ha sido muy pequeño.—MORALIDAD.—Hay bastante, pues en el tiempo que hace que estoy en ésta, no ha habido un caso de gravedad: no hay vagancia, pues todos son afectos al trabajo.—AGRICULTURA.—Las principales de este cantón, son el café, la caña de azúcar, cereales y legumbres; y todas prometen regular cosecha.—LEY DE BOSQUES.—Se observa estrictamente, pues hay una vigilancia constante: he mandado reponer los árboles que se han secado, de los que se habían sembrado á orillas de los ríos y manantiales."

Lo que tengo la honra de elevar al conocimiento de US. Honorable, suscribiéndome, con distinguida consideración, su muy atento servidor.

C. MORA A.

Cartera de Fomento.

Nº 180.

Palacio Nacional.

San José, 3 de setiembre de 1885.

Con el objeto de que las cuentas de la Dirección General de Obras públicas se lleven con el mejor arreglo y se ajusten al sistema que rige respecto de las demás oficinas en donde se manejan rentas públicas, S. E. el Señor Presidente de la República

ACUERDA:

Establecer en la Dirección General de Obras Públicas el empleo de Tenedor de Libros, á cuyo cargo estará la contabilidad de aquella oficina; los libros serán llevados por "Partida Doble", y se abrirán precisamente el día primero de octubre próximo entrante.—Para el desempeño de estas funciones se nombra al Señor Don Vidal Quirós, con el sueldo mensual de veinte pesos; y por cuanto el Señor Quirós se ocupa en el arreglo y preparación de las cuentas de aquella oficina desde el veintiocho de agosto anterior, se le pagará, desde la enunciada fecha, la dotación que se le ha señalado, de eventuales de esta Cartera.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el Señor Presidente.

DURÁN.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón en el mes de agosto de 1885.

ARTICULOS.	Bultos.	Peso en lbs.	VALOR.
De Puntarenas.			
Café.....	235	30,693	\$ 3,836-62
Caucho.....	2	200	80-00
Cueros de res.....	673	18,661	3,918-81
Concha.....	1	115	7-75
Cacao.....	17	2,045	1,022-50
Dinero acuñado.....	9		13,317-15
Equipaje.....	1	100	50-00
Hamacas.....	1	80	30-00
Minerales.....	5	286	25-00
Pieles.....	32	4,667	1,166-75
Papas.....	38	5,893	235-72
SUMA.....			\$ 23,690-30
De Limón.			
Bananas (racimos).....	45,155		\$ 36,124-00
Café.....	93	11,811	1,476-27
Cueros.....	454	20,260	4,254-60
Carey.....	2	215	645-00
Caballos.....	1		100-00
Dinero acuñado.....			8,500-00
Mulas.....	5		250-00
Oro en pasta.....	2		3,600-00
Plantas.....	15	1,607	1,446-30
SUMA.....			\$ 56,396-17

Dirección General de Estadística.—San José, setiembre 3 de 1885.

SECRETARIA DE HACIENDA.

SERIE.

Nº 374.

PALACIO NACIONAL.

San José, 3 de setiembre de 1885.

A fin de que las especies fiscales vendidas para el consumo de Guanacaste no puedan utilizarse en otros lugares con perjuicio del Tesoro, por el mayor descuento que se concede en la venta de las destinadas á aquella provincia, Su Excelencia el Señor General Presidente

ACUERDA:

El papel sellado, sellos, estampillas de timbre y de correo y demás especies fiscales marcadas con la leyenda "Guanacaste", sólo podrán usarse en aquella provincia; y utilizadas en otro lugar, se tendrán por de ningún valor ni efecto.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el
Señor General Presidente.

FERNÁNDEZ.

En la ciudad de San José á las doce del día dos de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Los que suscribimos procedemos á incinerar, de orden del Honorable Señor Ministro de Hacienda, las cédulas de la "Deuda Interior" que á continuación se expresan, premiadas en el 10º sorteo verificado el 25 de agosto ppo., y canceladas por el Banco Anglo-Costaricense.

A	11 Cédulas nº 57-60-87-189-239-282-337-402-462-468 y 510	\$1,100
B	43 Cédulas nº 254-257-263-279-282-319-333-327-402-462-468-510-546-550-629-640-645-668-681-698-699-708-718-733-736-753-775-782-800-805-824-827-836-877-881-899-908-915-938-961-974-978-990.....	4,300
C	11 Cédulas nº 19-28-36-57-60-63-87-110-117-130-143.....	1,100
Ch.	1 Cédula nº 708.....	100
E.	37 Cédulas nº 333-337-402-462-468-510-546-550-629-640-645-668-681-698-699-708-718-733-736-753-775-782-800-805-824-827-836-877-881-899-908-915-938-961-973-978 y 990.....	3,700
F	15 Cédulas nº 19-28-57-60-63-510-629-640-645-668-681-698-699-708-718.....	1,500
G	5 Cédulas nº 143-189-228-230-239.....	500
I	7 Cédulas nº 319-668-938-961-973-978-990	700
K	27 Cédulas nº 19-28-36-57-60-63-87-110-117-130-143-189-228-230-239-254-279-282	

462-733-736-753-775	
824-836-877-881	2,700
L 8 Cédulas n.º 117-228	
230-319-640-645-668	
681	800
M 14 Cédulas n.º 228	
230-239-254-257-263	
877-881-899-908-915	
973-978-990	1,400
N 13 Cédulas n.º 19-629	
668-681-698-699-708	
718-800-805-824-827	
836	1,300
N 9 Cédulas n.º 877-881	
908-915-938-961-973	
978 y 990	900
O 4 Cédulas n.º 28-36	
189 y 228	400
	\$ 20,500
Intereses de 205 cédulas (\$33 cju).....	6,765
Total.....	\$ 27-265

Y estando conformes las anteriores cédulas se arrojaron á las llamas, á nuestra presencia.

De mi órden,
FERNANDEZ.

El Contador mayor,
TOMIBO MORA M.

El Fiscal de Hacienda,
RAFAEL CHACÓN.

El Tenedor de Libros,
J. L. QUIRÓS.

El Jefe de Sección,
CRISANTO FERNÁNDEZ.

NOTA de la recaudación é inversión del producto de los derechos marítimos en el trimestre, que hoy termina, verificado por el Banco de la Unión.

1885	Vendido Billetes de Aduana hasta la fha. st. eta. ant.	\$ 87,191-38
21	Vendido 153 Bt. de \$ 100	15,300-00
22	" 14 Bt. de "	1,400-00
24	" 114 " " "	11,400-00
25	" 6 " " "	600-00
26	" 6 " " "	600-00
28	" 4 " " "	400-00
29	" 40 " " "	4,000-00
		\$ 120,891-38

En el 10º sorteo salieron premiadas 941 cédulas, con valor de \$ 125,153, tocando pagar al Banco de la Unión 763, cuyo importe es de.....	\$ 97,888-00
Toca al Gobierno por lo recaudado, correspondiente al trimestre anterior que pertenecía al mismo Gobierno.....	12,537-76
Destinado á la amortización de Billetes de Guerra.....	10,407-65
Saldo para el 11º sorteo.....	57-97
	\$ 120,891-38 \$ 120,891-38

1885	Por saldo fecha de hoy.....	\$ 57-97
31	" vento de 28 Bt. de \$ 100.....	2,800-00
	Para el 11º sorteo.....	\$ 2,857-97

San José, agosto 31 de 1885. G. ORTIZO. Admor.

CUENTA de la Amortización de Billetes de Guerra, según el artículo 3º del decreto n.º 12 de 7 de mayo de 1885.

1885	Por importe de la recaudación del producto de subvención en el trimestre que hoy termina	\$ 18,292-35
	Por traspaso de excedente del producto de Billetes de Aduana.....	10,407-65
		\$ 28,700-00

NOTA.—Los Billetes se remitirán tan luego como los números (que no son correlativos) estén anotados.

San José, agosto 31 de 1885. G. ORTIZO. Admor.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 465.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 2 de setiembre de 1885.

El Señor Jefe Político de la villa de

Grecia, en nota número 156 fechada el 31 del mes próximo pasado, me dice lo siguiente:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de U. que la Junta de instrucción del barrio de Puente de Piedra presentó ayer un pequeño turno que, después de realizadas las ofrendas, ascendió á \$ 43-55. Este barrio es uno de los más pequeños del cantón así en capital como en número de habitantes; pero en espíritu público y entusiasmo por la instrucción, ha dado pruebas muy avanzadas que lo hacen acreedor á ocupar la derecha en civilización. La Junta se promete que el siguiente turno será mucho mejor, y es de esperarse, porque ese reducido número de habitantes, el año de 1882, á invitación de la autoridad política, en dos meses arbitró fondos y edificó la casa que sirve de liceo de niñas. Justo es mencionar aquí que el ciudadano que más trabajó entonces es el mismo que hoy ocupa la presidencia de la Junta, y que sus actuales compañeros tratan de imitarlo en tan nobles servicios en bien de la instrucción de la juventud."

Lo que me hago la honra de transcribir á USª Honorable, para su superior conocimiento, y á fin de que, si lo tuviere por conveniente, se sirva ordenar su publicación en el Diario Oficial.

De USª Honorable muy atento y seguro servidor.

MAURILIO SOTO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Setiembre 2.—Hoy á las 4 p. m. alcló el vapor N. A. "Colima" de 2,143 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 81 tripulantes y al mando de su capitán J. M. Cavarly. Pasajeros: M. Changon y M. Loncon: carga: 1 bulto de mercaderías y 16 sacos y 1 paquete de correspondencia. Consignado á la compañía de Agencias.

Puerto de Limón.

SALIDA.

Agosto 31.—A las 8 p. m. zarpó el vapor bananero "Ailsa" al mando de su capitán Sampson, con destino á Nueva York. Lleva de pasajeros al General Durán y Señora, Federico Velarde y Marcos Levkowitz: de carga 52 bultos cueros con 14369 lbs., 74 cueros sueltos 1877 lbs., 8 bultos de hule 1300 lbs., 18128 racimos de bananos y 4 sacos de correspondencia.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA.

Miércoles 2.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio establecido por el Señor Manuel Alpizar contra la sucesión de la Señora María Porras, sobre cancelación de una escritura.

2.—En ejecución establecida por el Señor Andrés Alvarez contra Don En-

rique Ruig, por pesos, se declaró definitivamente desierto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Ruig, y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia de remate pronunciada en dicho juicio.

3.—En juicio ordinario por pesos, establecido por Don Paulino Ortiz contra Don Ricardo Rucavado, se mandó oír á las partes sobre las excusas propuestas por el Magistrado Jiménez y por el Conjuex Doctor Páez.

4.—En ejecución establecida por el Banco Herediano contra los Señores Santiago Salas y Manuel Bolaños, se declaró desierto por primera vez el recurso de apelación interpuesto por el último.

5.—Se señaló las doce del día veintitrés del mes en curso, para la vista del juicio establecido por Don Manuel Zamora Flores contra Don Joaquín María Flores, sobre entrega de una finca.

6.—En la articulación promovida sobre desembargo de unos bienes, en juicio que la sucesión del Señor Manuel Vargas sigue contra el Señor Luis Delgado, sobre rescisión de un contrato, se declaró que el juicio se ha establecido en el término legal, y que, en consecuencia, no procede el desembargo de los bienes secuestrados, quedando así revocado el auto que vino en apelación.

7.—Se proveyó autos en las causas siguientes:

1ª.—En la sumaria instruida contra José Salas, por hurto.

2ª.—En la idem contra José, Ramos, por rapto.

3ª.—En la idem contra Domingo Carvajal, por abigeato.

4ª.—En la idem contra Ildefonso Vargas, por hurto de café.

5ª.—En la idem para averiguar la causa de la muerte del joven Miguel Matarrita.

6ª.—En la idem para averiguar quien hirió á Juan Arroyo.

San José, setiembre 3 de 1885.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día once del corriente mes, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor, y en la puerta principal del mismo, de los libros siguientes propios de la Nación, y cuya venta ha pedido el Señor Fiscal de Hacienda Nacional. 12 ejemplares Filosofía Elemental, por González, á \$ 2-00 cju.—\$ 24-00 —60 idem. Compendio Gramática Castellana, por la Real Academia Española, á \$ 0-30 cju.—\$ 18-00.—11 idem. Curso de Francés, método Ahn, á \$ 0-60 cju.—\$ 6-60.—24 idem Curso de Inglés, método Ahn, á \$ 0-40 cju.—\$ 9-60.—24 idem Epítome de Analogía y Sintaxis castellanas, á \$ 0-10 cju.—\$ 2-40.—24 idem Mosaico literario Epistolar, á \$ 0-15 cju.—\$ 3-60.—24 idem Gramática Griega por Ortega, á \$ 0-60 cju.—\$ 14-40.—23 idem Historia Universal por Banera, á \$ 2-25 cju.—\$ 28-85.—6 idem Álgebra y Geometría por Cardín á \$ 1-75 cju.—\$ 10-50.—6 idem Biblia Sacra, á \$ 1-50 cju.—\$ 9-00.—6 idem Concordatarius S. S. Scriptura Manual, á \$ 1-25 cju.—7-50.—1 idem Luz y juicio sobre Felipe II. por Montaña.—\$ 1-25.—1 idem Vida y doctrina de Jesucristo, por Avancini.—\$ 0-75 —23 idem Catecismo de Ripalda, á \$ 0-05 cju.—\$ 1-15.—23 idem Catecismo de Historia Sagrada por Fleury, á \$ 0-10 —\$ 2-30.—36 idem Arte de Nebrija, á \$ 0-25 cju.—\$ 9-00.—Total—\$ 148-90.

Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 2 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.
Ricardo Pacheco,
 Srio.

2 v. 1.

Tramitándose en esta Alcaldía la mortuoria del Sr. Blas Vázquez Quisada, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en ella, lo verifiquen en el término de nueve días que á efecto se señalan.

Alcaldía 1ª constitucional.—San José, setiembre 4 de 1885.

INOCENTE MORENO.
Antonio Segura. Juan Vte. Goyenaga.

Por el presente llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho á los bienes que á su defunción dejara en este cantón la Señora Mercedes Bermúdez y Chavarria, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que, en el término perentorio de quince días se presenten á legalizar el que tengan en esta mortuoria, á que hoy le dado principio.

Juzgado único constitucional. Bagaces, á las tres de la tarde del día veinte y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ANA CLETO ESPINOSA.
Santiago González.—Juan Alfaro.

Por el presente llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho á los bienes que á su defunción dejara en este cantón el Señor Braulio Villegas y Bermúdez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término perentorio de quince días se presenten á legalizar el que tengan en esta mortuoria, á que hoy se ha dado principio.

Juzgado único constitucional. Bagaces, á las cuatro de la tarde del día veinte y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ANA CLETO ESPINOSA.
Santiago González. Juan Alfaro.

La mortuoria del Señor Fermín Salazar y Umaña, que fué mayor de ochenta años, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, se ha iniciado en este Juzgado. En consecuencia, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en ella, para que en el término de nueve días lo verifiquen.

Juzgado 1ª constitucional. San José, setiembre 3 de 1885.

INOCENTE MORENO.
Antonio Segura.—Juan Vte. Goyenaga.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

Orden

De conformidad con el dictamen de la Junta de sanidad de esta provincia y como medida de higiene pública, se previene á todas las personas que tengan cerdos en el interior de esta ciudad, que deberán construir chiqueros con desagües de cal y canto para encerrarlos, y que igualmente deben éstos conservarse en estado de completo aseo.—Para el cumplimiento de esta orden, se concede el término de treinta días contados desde la presente fecha.

C. MORA A.
 3 de setiembre de 1885.
 10 v. 1.

SECCION DE AVISOS.

SE ALQUILA

el alto de la casa que ocupaba Don Gaspar Ortuño, calle de la Universidad, nº 3 E. Se darán informes en la Botica de los Señores Durán y Núñez.

10 v. 8.

LUJÁN Y MATA

Ofrecen en venta, al contado ó á plazos, la casa n.º 10 O. de la calle del Cuño. Dicha casa es de doble cañón y mide todo el solar 15 varas de frente por 25 varas de fondo.

San José, setiembre 3 de 1885.

3 v. 2.

LA COLORADA.

Compra y vende Cápsulas, id. id. revólveres, varios tamaños. Tarrós vacíos para pólvora. Papel de paja amarillo. Alambre para cercas, cuatro pías. Dibujos de marca para escuela. Y varios otros artículos.

San José, setiembre 1º de 1885.

6 v. 1.

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Dramática.

Gran función para el domingo 6 de setiembre de 1885.

Se pondrá en escena la magnífica comedia, en 3 actos y en verso, de Don Abelardo López de Ayala, cuyo título es:

El Tanto por ciento.

Y la chistosa pelipieza en un acto, de Don Ramón de Navarrete, titulada:

Un ente singular.

Precios y hora de costumbre.
3 v. 2.

Fiestas en los Angeles,

Trenes extraordinarios para Cartago en los días 6 y 7 del corriente.

Sale de San José á las 11 a. m.

Sale de Cartago á las 7 p. m.

San José, setiembre 2 de 1885.

EL SUPERINTENDENTE.

Junta Liquidadora de los gastos de Guerra.

El sábado cinco del corriente mes, se rematarán, en la plaza de la Fábrica Nacional, las bestias que se entregaron para la remonta del ejército expedicionario, y cuyos dueños no se han presentado á reclamarlas.

San José, setiembre 2 de 1885.

3 v. 1.

Tintorería.

JOSÉ ARISI, teñidor, conocido por sus tintas firmes é inodoras, avisa que se ha trasladado de la casa de Doña Rosa Navarro á la del finado Don Adolfo Calderón, y que vende jabón y cierto líquido adecuados para quitar manchas en la ropa, y tinta indeleble para escribir, de todos colores. También avisa que cuenta ya con una excelente preparación para blanquear de firme cualquier tejido de seda, particularmente los pañolones.

San José, 6 de agosto de 1885.

8 v. 7.

Ganado sobre la línea del Ferro-Carril DIVISION ATLANTICA.

Según el artículo 12 del Reglamento del Ferro-Carril de Costa-Rica, División Atlántica, "es prohibido arrear por la línea ganado vacuno, caballo ó mular, bajo pena de \$ 25 por cada vez que se infrinja."

En adelante se cobrará dicha multa con toda rigurosidad, cuyas multas quedarán á beneficio del Hospital de Caridad de Limón.

San José, agosto 4 de 1885.

MINOR C. KEITH.

10 v. 8.

Lujan & Mata.

Acaban de recibir, y ofrecen á moderados precios, lo siguiente: un variado surtido de vinos finos de Burdeos, de las acreditadas marcas Grnaud Larose, Pontel Canet, Latour Blanche, Haute Sauternes, Léoville.

Poy ferré y otras. Champagne legítimo. Cognacs. Muebles de todas clases, y Puros Salvadoreños.

San José, setiembre 1º de 1885.

6 v. 2.

ITINERARIO

De los correos en el mes de setiembre de 1885.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORA.	DIAS.	HORAS.
Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya.....	Lunes y jueves..	2 p. m.	Lunes y jueves..	10 a. m.
Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ramón, Palmares, Desmonte.....	Lunes á viernes Días festivos.....	2 p. m. 1 p. m.	Lunes á viernes.. Días festivos.....	10 " " 10 " "
Cartago, Alajuela, Heredia, Grecia, San Joaquín, Echeverría, La Unión y Santo Domingo.....	Lunes á viernes. Días festivos..... Sábados.....	6½ a. m. y 2 p. m. 8 a. m. y 2 p. m. 5½ a. m. y 2 p. m.	Lunes á viernes.. Días festivos..... Sábados.....	10 a. m. y 6 p. m. 10 y 15 a. m. y 5 y 15 p. m. 8 a. m. y 7 p. m.
Limón y Carrillo.....	Lunes á sábado..	2 p. m.	Lunes á sábado..	8 " "
Id. id. id. Alajuela, S. Sebastián, Aserrí, Desamparados, Mojón y Curridabat.....	Días festivos.....	2 p. m.	Días festivos.....	10 " "
San Vicente, Guadalupe, S. Juan y San Isidro.....	Lunes y jueves..	2 p. m.	Lunes y jueves..	9 " "
La Uruca y S. Antº de Belén, Desamparados.....	Viernes.....	9 a. m.	Viernes.....	10 " "
Tarrazú.....	Lunes á sábado..	8 a. m.	Lunes á sábado..	8 " "
Puriscal, Escasú, Santa Ana, Pacaca y la Sabana, Terraba y Boruca.....	Jueves.....	2 p. m.	Jueves.....	8 " "
Golfo Dulce.....	Miércoles.....	7 a. m.	Martes.....	10 " "
Al río San Juan, vía Sarapiquí y San Carlos.....	Día 12.....		Día 10.....	
Paraiso.....	" 11.....		Del 7 al 9.....	
Orosí.....	" 6.....	2 p. m.		
Juan Viñas.....	Diario.....	6½ p. m.	Diario.....	10 " "
San Isidro y Santa Bárbara de Heredia.....	Viernes.....	" " "		
Barba de Heredia.....	Martes.....	" " "	Miérc. y sábado..	10 " "
Id. id. id.	Martes y viernes..	" " "	Lunes á viernes..	6 " "
	Lunes á viernes..	" " "	Sábado.....	6 " "
	Sábado.....	2 p. m.		
EXTERIOR.	DIAS.	HORA.	DIAS.	HORAS.
Europa, E. U. U. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	9, 16 y 26.	2 p. m.	2, 3, y 13.	
Vía Limón y Colón.....	6.	2 p. m.	6.	
California, México, Guatemala, y Salvador.....	30.		15.	
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.....	10 y 30.	2 p. m.	11 y 28.	
Nicaragua, vía Liberia.....	Jueves.....		Jueves.....	10 " "

Administración General de Correos.
San José, setiembre 2 de 1885.

M. G. ESCALANTE.

Dirección General de Estadística.—República de Costa-Rica.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS PRACTICADAS EN LA CIUDAD DE SAN JOSE.

1885.	AGOSTO.	VERMOMETRO CENTIGRADO.			Humedad relativa por 100.	Barómetro en milímetros.	VIENTOS.			ESTADO DE LA ATMOSFERA.			Duración de la lluvia.	Cantidad de agua recogida.	NOTAS.
		7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.			7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.			
	Lunes.....	19,35	23.	18,75	82.	668,90	E.	NE.	NE.	Despde	Despde	2—30	10,25		
	Martes.....	19.	22.	19.	77.	669,25	NE.	NE.	NE.	Despde	Despde	4—30	12,40		
	Miércoles.....	18,75	25.	19,50	78.	669,50	NE.	NE.	NE.	Despde	Despde		
	Jueves.....	19,35	20.	19,25	75.	668,85	E.	NE.	NE.	Despde	Despde	2—30	10,20		
	Viernes.....	19,75	20.	20,75	80.	668,75	NE.	NE.	SE.	Despde	Despde	1—00	1,10		
	Sábado.....	19.	22,50	20,50	76.	669,10	E.	N.	Calma.	Despde	Despde		
	Domingo.....	19,35	22.	20.	79.	668,85	E.	NE.	Calma.	Despde	Despde	2—00	2,40		